

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,
febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Reivindicación de JAIME RINCÓN LOZADA & Otro contra
VÍCTOR JULIO ÁVILA PEDRAZA & OTRO.

Radicado: 110013103 009 2021 00423 00.

Ingresó: 09/10/2023.

Revisado el plenario y de conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: INCORPÓRESE a los autos el anterior diligenciamiento positivo del aviso remitido a los demandados VÍCTOR JULIO ÁVILA PEDRAZA y LUCILA GALINDO GALINDO, aportado por el apoderado judicial de la parte actora¹.

Segundo: Reconocer al profesional del derecho DR. ARNULFO ESTEBAN BARRERA, como apoderado judicial de los demandados VÍCTOR JULIO ÁVILA PEDRAZA y LUCILA GALINDO GALINDO², quienes que se notificaron por aviso el 6 de marzo de 2023; sin embargo, allegó la contestación de forma extemporánea, puesto que, disponía hasta el 17 de abril de 2023 para ejercer su derecho de defensa, pero lo hizo hasta el día hábil siguiente: 27 de abril de 2023, a la hora de las 16:34 p.m³ (art. 109 CGP).

Tercero: Frente a la petición que antecede⁴, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en esta determinación.

Cuarto: Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 ejusdem.

Quinto: En firme este auto, ingrese el expediente al despacho, a fin de dar resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Dos autos)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Documento: "23NotificaciónDemanda".

² Documento: "30Poder".

³ Documento: "22ContestaciónDemandaVictorJulioÁvilaLucilaGalindo".

⁴ Documento: "28MemorialSolicitudControlLegalidad".

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7981e95299eda84c40a730342121672828df9eb4b83be8a4499ba1ccbef0de6f**

Documento generado en 14/02/2024 07:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>